

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

- 2043** *Extracto de la Resolución de 26 de abril de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ejercicio 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):345177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página del Ayuntamiento de Andújar (www.andujar.es).

OBJETO:

Es objeto de la convocatoria la realización de actividades programadas para el ejercicio 2017, referidas a las concejalías de, Participación Ciudadana, Igualdad y Bienestar Social, Cultura, Deportes, Educación, Juventud, Promoción, Formación y Comercio, y Presidencia; a) a realizar en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal, y las realizadas fuera del municipio, necesarias para poder participar en intercambios, concursos, campeonatos, y similares, conducentes a una mayor expansión de nuestras capacidades, cualidades y/o cultura iliturgitana,

y b) Para “Convenios Proyectos de cooperación al Desarrollo”.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Se convoca a las Asociaciones inscritas en el registro municipal, y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

Y deberán reunir los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES REGULADORAS:

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andujar (BOP. núm. 98, de

30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE EN EUROS
110.912.00.489.01	Convenios Proyectos de Cooperación al Desarrollo	1.000,00
700 334.00 489.00	Subvenciones Asociaciones Culturales.	3.018,75
710 326.00 489.00	Subvenciones Asociaciones de Educación.	2.898,00
730 924.00 489.09	Otras Transferencias Corrientes. Subv. Asoc.	20.630,14
740 341.00 489.00	Otras Transferencias. Escuelas Deportivas.	85.000,00
740 341.00 489.10	Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas.	37.734,37
760 241.00 470.01	Ayudas a Asociaciones Empresariales.	6.037,50
770 231.01 480.00	Otras Transferencias. Subv. As. de Carácter Social.	21.000,00
770 231.12 489.03	Subvenciones Asociaciones Mujer.	3.018,75
810 231.17 489.00	Otras Transferencias. Subv. As. Juveniles.	1.932,00

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA:

- a) 85.000 euros / Escuelas Deportivas.
- b) 97.267,51 euros / Resto de Subvenciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO,